

RESOLUCIÓN N° 300 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ESTABLECIENDO SUS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 996/2023.----

Asunción, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Decreto del P.E. N° 2991/2019; el Memorándum UTA N° 53/2024 de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Expdte. DINAC N° 208270); y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a través de Memorándum, solicitó la actualización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a fin de establecer sus responsabilidades y funciones, y, la unificación de la documentación asociada, siguiendo los lineamientos de las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

Que, el Decreto del P.E N° 2991/2019 establece que resulta recomendable incluir en la elaboración de la lista tentativa de las dependencias institucionales que conforman el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano a las áreas de Asesoría Jurídica e Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC. Actualmente, el Comité está integrado por representantes de la Dirección de Aeropuerto, la Dirección de Aeronáutica, la Dirección de Meteorología e Hidrología, la Secretaría General, la Auditoría Interna, la Subdirección de Planificación, la Subdirección de Administración y Finanzas, la Coordinación General de Talento Humano, la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación, Gabinete, MECIP y la Unidad de Transparencia y Anticorrupción por Resolución N° 100 de fecha 03 de febrero del 2020 y posteriormente se incorporó a la Secretaría Comunicacional a través de la Resolución N° 194 de fecha 25 de febrero del 2021, a Gabinete y MECIP mediante Resolución N° 996/2023 de fecha 10 de julio del 2023.-----

Que, conforme a los antecedentes, por Decreto P.E N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019, se aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo, que señala las etapas de implementación del proceso.-----

Que, por Resolución DINAC N° 241/2024 de fecha 19 de febrero del 2024 “Por la que se aprueba el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) correspondiente al Ejercicio 2024”.-----

Que, los objetivos de la Rendición de Cuentas al Ciudadano es desarrollar un diálogo con los ciudadanos, mejorar la gestión pública, garantizar el control social y prevenir la corrupción.-----

Que, la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguay”.-----

../2


Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ESTABLECIENDO SUS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 996/2023.----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsabilidades y funciones, en el sentido de incluir a la Asesoría Jurídica e Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC, en cumplimiento del Decreto del P.E N° 2991/2019 “Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de interés nacional y de aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo y demás disposiciones legales vigentes”, dejando sin efecto la Resolución N° 996/2023 de fecha: 10 de julio del 2023.-----

Artículo 2° Aprobar que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, este integrada de la siguiente manera:

- 1) Representante de Gabinete
- 2) Representante de la Dirección de Aeropuertos (Misional)
- 3) Representante de la Dirección de Aeronáutica (Misional)
- 4) Representante de la Dirección de Meteorología e Hidrología (Misional)
- 5) Representante de la Secretaría General,
- 6) Representante de la Auditoría Interna,
- 7) Representante de la Subdirección de Planificación,
- 8) Representante del MECIP
- 9) Representante de la Subdirección de Administración y Finanzas,
- 10) Representante de la Coordinación General de Talento Humano,
- 11) Representante de la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación,
- 12) Representante de la Secretaría Comunicacional,
- 13) Representante de la Asesoría Jurídica,
- 14) Representante del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil - INAC,
- 15) Representante Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora)

El perfil y/o competencias del técnico responsable designado en cada dependencia requiere preferentemente de nivel Gerencial, que será integrada por la autoridad del sector. Se designará un titular y un adjunto para el cumplimiento de los deberes y atribuciones. El adjunto suplirá la ausencia del titular en los casos debidamente justificados y tendrá voz y voto.-----

../3



POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ESTABLECIENDO SUS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 996/2023.----

Artículo 3° Aprobar las responsabilidades y funciones del Comité:

- 1) Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción o la Presidencia de la DINAC, indistintamente, en forma presencial o virtual debiendo labrarse acta de la diligencia. Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple. En caso de ausencia, se deberá justificar a la UTA.-----
- 2) Proponer y elaborar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano institucional, que se elevará a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para que el mismo sea revisado y aprobado, conforme al calendario establecido en las disposiciones reglamentarias emitidas por la Secretaría Nacional de Anticorrupción.-----
- 3) Asesorar a las áreas de la institución de todo lo relacionado a la implementación del Componente de Rendición de Cuentas al Ciudadano y trabajar en coordinación con los/as funcionarios/as al interior de las dependencias al cual representan, durante el proceso de redacción y elaboración de los informes de avances de cumplimiento, como facilitadores.---
- 4) Identificar las áreas de acción institucional que, por diversos motivos, constituyen prioridades para la rendición de cuentas al año respectivo, se podrá hacer adhesiones de temas y actividades no contemplados en el Plan, basadas en circunstancias no previstas que resulten el interés general, que se susciten durante el período;
- 5) Impulsar, coordinar y dar seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano y aquellas que sean solicitadas por la UTA o por las autoridades competentes.-----
- 6) Desarrollar las actividades, tareas y acciones continuas, puntuales o periódicas establecidas en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, por la Secretaría Nacional de Anticorrupción, Presidencia de la DINAC o la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.-----
- 7) Nominar a uno o más técnicos para apoyar la elaboración técnica del Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda y sistematización de información.-----
- 8) Recabar informes para la elaboración y presentación del **Primer Informe Parcial** (enero a marzo), **Segundo Informe Parcial** (abril a junio), **Tercer Informe Parcial** (julio a setiembre), **Informe Final Anual** (enero a diciembre), **Memoria Anual** (enero a diciembre), **Matriz de Indicadores** (enero a diciembre), en formato abierto y editable, que será remitido al área competente de consolidar la información.-----
- 9) La instancia impulsora podrá solicitar información complementaria cuando las circunstancias así lo ameriten.-----
- 10) Realizar el seguimiento y monitoreo del impacto de la presentación de la rendición de cuentas al año inmediatamente anterior, con una descripción abreviada de las lecciones aprendidas y acciones de mejora.-----

../4



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ESTABLECIENDO SUS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 996/2023.----

- 11) Promover la socialización de los Informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano institucional para la disponibilidad y acceso público en el marco de los Mecanismos de Participación Ciudadana.-----
- 12) Participar en las capacitaciones, reuniones o invitaciones cursadas por la DINAC, Secretaría Nacional de Anticorrupción, u otras instituciones.-----
- 13) Esta enumeración es de carácter meramente enunciativa pero no limitativa.---

Artículo 4° Aprobar que la información pública emitida por cada sector tendrá el carácter de Declaración Jurada, atendiendo a que su contenido será expuesto ante la ciudadanía.-----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/rv



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC